



No. 07-007599- -00012-0000

Fecha: 2009-06-26 16:23:32 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una Solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: NYCOMED DANMARK APS

Dirección:

Nacionalidad o Domicilio: Dinamarca.

Lugar de Constitución: Alemania

Teléfono:

Fax:

E- mail:

IDENTIFICACIÓN

☐ C.C.

☐ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

Cual

Número

3

**REPRESENTANTE O
APODERADO**

Nombre: MAURICIO PATIÑO BONNET

Dirección: Carrera 9 No 74-08 Oficina 403

Teléfono :3268600

Fax:3268610

E- mail: patmarks@prietocarrizosa.com.co

IDENTIFICACIÓN

☒ C.C.

☐ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

Cual

Número:11.342.699

TP:73.583

4

Número de expediente

07-007599

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo pliego reivindicatorio compuesto por 34 reivindicaciones con el fin de reemplazar aquellas 38 reivindicaciones presentadas a trámite previamente.

Este nuevo juego de 34 reivindicaciones tienen su sustento a partir de las reivindicaciones presentadas previamente a trámite y a partir del texto de la descripción.

6

Comprobante de pago No. 09-42,742

Fecha 09/06/2209

7

Anexos

☐ Comprobante de pago de la tasa.

☐ Poder, si fuere el caso.

☐ Documento que acredita la existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica.

8

NOMBRE MAURICIO PATIÑO BONNET

FIRMA

C.C.:11.342.699

TP:73.583

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
- Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
- Si alguna casilla del formulario no fuera cubierto, se cruzará una línea oblicua.

- 1. Solicitud :** Sólo se debe marcar una opción. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de la corrección de un error material o de la modificación de la solicitud (en trámite).
- 2. Solicitante:** Es la persona natural o jurídica interesada en obtener la corrección o modificación. Debe indicarse: nombre, domicilio, dirección, teléfono, e-mail o fax.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
- 3. Representante o apoderado:** En este espacio debe indicando el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado, y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa anexando el correspondiente poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
- 4. Número de expediente:** Corresponde al número de la solicitud en trámite objeto de la corrección o modificación.
- 5. Descripción de la modificación o corrección que se solicita:** Se debe señalar con detalle los aspectos objeto de corrección o de modificación, como son nombre del solicitante o apoderado, así como sus datos de identificación o domicilio, aspectos secundarios del signo y limitaciones a la lista de productos o servicios inicialmente solicitada. En el caso de las patentes, debe señalarse si la corrección o modificación se realiza sobre el título, la descripción, las reivindicaciones o los dibujos.
- 6. Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
- 7. Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud.
- 8. Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la del representante legal y si actúa directamente una persona natural esta deberá firmarla.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

REF: MODIFICACIONES REIVINDICACIONES

Título: ELABORACIÓN DE COMPOSICIONES
FARMACÉUTICAS DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE
DROGAS INSOLUBLES EN AGUA Y
COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS OBTENIDAS
POR EL PROCESO DE LA INVENCION.

Expediente: 07-007599

Solicitante: NYCOMED DANMARK APS

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad **NYCOMED DANMARK APS**, por medio del presente memorial me permito manifestar a ese Despacho que es deseo del solicitante presentar un nuevo juego de treinta y cuatro (34) reivindicaciones para reemplazar aquellas treinta y ocho (38) reivindicaciones que actualmente se encuentran siendo estudiadas. Este nuevo juego de 34 reivindicaciones tiene su sustento a partir de las reivindicaciones presentadas mediante solicitud de modificación radicada ante esa División el pasado 7 de Octubre de 2008 y el texto de la descripción, tal y como fue presentado originalmente a trámite. Adicionalmente, las reivindicaciones 35 a 38 restantes, han sido eliminadas del capítulo reivindicatorio.

En conexión con lo anterior, me permito manifestar al señor Examinador que las reivindicaciones que se proponen en el presente escrito tienen la finalidad de proporcionar mayor claridad al objeto que se desea proteger, y definir los aspectos característicos que lo diferencian de las composiciones farmacéuticas de liberación rápida convencionales que contienen principios activos insolubles en agua y de rápida disolución en jugos gástricos.

Por consiguiente, respetuosamente me permito solicitar a ese Despacho se sirva aceptar el nuevo juego de reivindicaciones propuesto mediante el presente escrito.

369
368

ANEXOS

Me permito anexar:

- (i) Copia del recibo No. 09-42,742 de Junio 9 de 2009, que acredita el pago de las modificaciones realizadas;
- (ii) Copia del nuevo capítulo reivindicatorio que incluye las nuevas 34 reivindicaciones que reemplazan aquellas previamente aportadas y estudiadas, en las cuáles se han realizado las modificaciones expuestas anteriormente.

NOTIFICACIONES

Podré ser notificado en la secretaría de su despacho o en la Carrera 9 # 74-08, Oficina 305, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. 11.342.699 de Zipaquirá
T.P. 73583 del C.S. de la J.

DME 281731
REF 60898

REIVINDICACIONES

1. Un proceso de elaboración de una forma de dosificación oral que comprende una droga activa que tiene rápida disolución en el fluido gástrico, caracterizado porque dicho proceso comprende las etapas de:
- a) proveer la droga activa,
 - b) proporcionar una o más sustancias alcalinas; y
 - c) mezclar dicha droga activa y dicha(s) sustancia(s) alcalina(s) y opcionalmente uno o más excipientes por molienda conjunta sin agregar líquido, y opcionalmente
 - d) mezclar uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables, y opcionalmente
 - e) comprimir dicha mezcla c) o d) en forma de una tableta;
- donde la droga activa tiene una solubilidad a temperatura ambiente menor que 0,1% p/v en ácido clorhídrico 0,1 N o con un valor de pK_a menor que 5,5; y
- donde la relación molar entre dicha droga activa y la(s) sustancia(s) alcalina(s) está comprendida entre 1:100 y 1:1.
2. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el paso c) de molienda conjunta se aplica únicamente a la droga activa y la(s) sustancia(s) alcalina(s).
3. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho proceso se lleva a cabo bajo condiciones secas excluyendo el uso

de líquidos.

4. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado donde la relación molar entre la droga activa y la(s) sustancia(s) alcalina(s) está comprendida entre 1:100 y 1:10.

5. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado donde la relación molar entre la droga activa y la(s) sustancia(s) alcalina(s) está comprendida entre 1:10 y 1:40, y en donde dicha droga activa es Lornoxicam.

6. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la(s) sustancia(s) alcalina(s) es(son) soluble(s) en agua, en donde 1 parte de la sustancia alcalina es soluble en un máximo de 100 partes de agua.

7. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la(s) sustancia(s) alcalina(s) es(son) una sal de un ácido orgánico, un ácido inorgánico, una amina orgánica o un aminoácido o un derivado del mismo.

8. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la(s) sustancia(s) alcalina(s) es(son) un aminoácido o un derivado del mismo.

9. El proceso de acuerdo con la reivindicación 8,

caracterizado porque dicho aminoácido o derivado del mismo es lisina, arginina o histidina.

10. El proceso de acuerdo con la reivindicación 7, caracterizado porque el ácido orgánico y el ácido inorgánico poseen un valor de pKa en el rango de 4-14.

11. El proceso de acuerdo con la reivindicación 7, caracterizado porque la(s) sustancia(s) alcalina(s) es(son) una sal de un ácido inorgánico seleccionado entre ácido carbónico o ácido fosfórico.

12. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la droga activa es una AINES o una sal farmacéuticamente aceptable o una prodroga de la misma.

13. El proceso de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque dicha AINES es una tiazincarboxamida o una sal farmacéuticamente aceptable o una prodroga de la misma.

14. El proceso de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque dicha AINES es ampiroxicam, droxicam, lornoxicam, meloxicam, piroxicam, ácido tolfenámico o tenoxicam o una sal aceptable para uso farmacéutico o prodroga de los mismos.

15. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la molienda conjunta se lleva a cabo por compactación con rodillos.

16. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la molienda conjunta se lleva a cabo por molino de bolas.

17. Una composición farmacéutica, caracterizada porque puede obtenerse mediante un proceso como el definido en cualquiera de las reivindicaciones 1-16.

18. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 17 que comprende:

- una AINES; y
- 10 -un aminoácido o un derivado del mismo.

19. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 17, caracterizada porque

- la droga activa es ampiroxica, droxicam, lornoxicam, meloxicam, piroxicam, tenoxicam, bromazepam, ibuprofeno, 15 ácido tolfenámico o dexibuprofeno o una sal farmacéuticamente aceptable o prodroga de los mismos;
- la sustancia alcalina es histidina, lisina o arginina.

20. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 17, caracterizada porque

- 20 - la droga activa es lornoxicam o una sal farmacéuticamente aceptable o prodroga del mismo;
- la sustancia alcalina es histidina, lisina o arginina.

21. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 17 caracterizado porque

- 25 - la droga activa es lornoxicam;

374
91373

- la sustancia alcalina es histidina, lisina o arginina.

22. Una composición farmacéutica estable de administración oral, caracterizada porque comprende:

- una AINES o una sal a farmacéuticamente ceptable o prodro-
5 ga de las mismas;
- una o más sustancia(s) alcalina(s) seleccionada(s) entre una sal que contiene un anión seleccionado entre CO_3^{2-} , HPO_4^{2-} , PO_4^{3-} y un catión seleccionado entre Na^+ y K^+ ;
- y un aglutinante en la forma de un polímero hidrofíli-
10 co;

donde la composición posee un perfil de disolución *in vitro*, al someterse a un método de prueba de disolución empleando HCl 0,1 N equilibrado a 37 °C como medio de disolución y un aparato de disolución de paletas USP con una velocidad de
15 agitación de 50 rpm, donde al menos 50% p/p de la sustancia activa se encuentra disuelta en el medio de disolución a los 20 minutos luego de comenzar la prueba de disolución.

23. Una composición farmacéutica para la administración oral, caracterizada porque comprende:

- 20 -un AINES o sal farmacéuticamente aceptable o prodroga del mismo;

-uno o más aminoácidos o derivados de los mismos;

donde la composición posee un perfil de disolución *in vitro*, al someterse a un método de prueba de disolución empleando
25 HCl 0,1 N equilibrado a 37 °C como medio de disolución y un

374
92

aparato de disolución de paletas USP con una velocidad de agitación de 50 rpm, donde al menos 50% p/p de la sustancia activa se encuentra disuelta en el medio de disolución a los 20 minutos luego de comenzar la prueba de disolución.

5 24. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 23, caracterizada porque dicho aminoácido o derivado del mismo es histidina, lisina o arginina.

10 25. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 22 o 23, caracterizada porque dicha AINES es ampiroxicam, droxicam, lornoxicam, meloxicam, piroxicam, tenoxicam, ibuprofeno o dexibuprofeno o una sal farmacéuticamente aceptable o prodroga de los mismos.

15 26. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 22 o 23, caracterizada porque dicha AINES es lornoxicam o una sal farmacéuticamente aceptable o prodroga del mismo.

20 27. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 23, caracterizada porque dicha AINES es lornoxicam y donde dicho aminoácido o derivado del mismo es lisina.

 28. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 23, caracterizada porque dicha AINES es lornoxicam y donde dicho aminoácido o derivado del mismo es arginina.

25 29. La composición de acuerdo con cualquiera de las

326
93 328

reivindicaciones 17-28, caracterizada porque la composición comprende un opioide o triptan en combinación con Lornoxicam.

30. La composición de acuerdo con cualquiera de las
5 reivindicaciones 17-29, o el proceso de acuerdo con las reivindicaciones 1-16, caracterizado porque la droga activa es Lornoxicam.

31. La composición de acuerdo con cualquiera de las
10 reivindicaciones 17-30, o el proceso de acuerdo con las reivindicaciones 1-16, caracterizada porque cada composición comprende 4-12 mg Lornoxicam.

32. La composición de acuerdo con cualquiera de las
15 reivindicaciones 22-31, o el proceso de acuerdo con las reivindicaciones 1-16, caracterizada porque dicha composición está en la forma de una tableta comprimida.

33. La composición de acuerdo con cualquiera de las
20 reivindicaciones 17-32, o el proceso de acuerdo con las reivindicaciones 1-16, caracterizado porque la relación molar de Lornoxicam y la(s) sustancia(s) alcalina(s) está comprendida entre 1:100 y 1:10.

34. La composición de acuerdo con cualquiera de las
25 reivindicaciones 17-32, o el proceso de acuerdo con las reivindicaciones 1-16, caracterizado porque la relación molar de Lornoxicam y la(s) sustancia(s) alcalina(s) está comprendida entre 1:100 y 1:1.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 42,742
FECHA : JUNIO 9 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-007599- -00012-0000

Fecha: 2009-06-26 16:23:32 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 379 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
PRIETO & CARRIZOSA S.A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	115261462	09/06/2009	35,845,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12	MARCAS Y LEAS COMERCIALES	111,000.00
	TOTAL :	111,000.00

SON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Mauricio Patiño Bonnet
Apoderado

Oficio N°: 07568

ASUNTO:	Radicación PCT N°	07-7599
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	440
	Folios	009

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por la doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez, en su calidad de apoderada de Procaps S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, 10 JUL. 2009.

202021